



ACTA N° 186

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:08 horas del día **jueves 30 de junio de 2016** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejal de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y el Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Alcalde Subrogante, Sr. Domingo Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Concejal Jara y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala e informa sobre el único tema tratar en la sesión de hoy.

- 1.- **Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.**

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria efectuada el jueves 16 de junio se hizo entrega de nueve modificaciones presupuestarias, a las que se suman las modificaciones presupuestarias que fueron enviadas vía correo electrónico el día miércoles 22 de junio del presente año, esto es, treinta modificaciones presupuestarias, contando todas con el plazo de antelación de cinco días hábiles para someterlas a pronunciamiento.

El Director (S) de la Secplan comienza su exposición por la unidad municipal, señalando que ellas tienen por objetivo normalizar una situación que se hizo a inicios del año, fundado en la suscripción de un leaseback por 300 millones de pesos. En este sentido, atendido que ello no se ha hecho efectivo, corresponde regularizar la situación y reintegrar al presupuesto, las sumas que se pagaron con cargo a dicha iniciativa.

A continuación procede a una exposición detallada de cada una de las modificaciones, las que agregan a la presente acta con el número **uno** y tienen las siguientes características:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N°41 con cargo a reasignación de gastos, para la cancelación de los Permisos de Circulación de la maquinaria Municipal y para cubrir diferencia en los convenios con Vialidad suscritos.



ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE EGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
2152208007	1	040131	Pasajes Fletes y Bodegajes	-	3.000
2152403099	2	040137	A Otras Entidades Publicas	-	1.700
2152203002	2	040105	Combustible Maquinaria y Equipos	2.500	-
2152203003	1	040106	Calefacción	2.200	-
TOTALES M\$				4.700	4.700

Modificación presupuestaria N°42 para transferir al Fondo Común Municipal los ingresos percibidos por conceptos de multas TAG, de acuerdo a lo solicitado por la unidad de Finanzas.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
1150802002002002	1	060226	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.	6.000	-
1150802002002003	1	060226	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.	5.000	-
2152403092002002	1	060226	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.	-	6.000
2152403092002003	1	060226	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.	-	5.000
TOTALES M\$				11.000	11.000

Modificación presupuestaria N°43 por mayores ingresos efectivos al mes de Junio en las siguientes partidas de ingresos que se distribuyen al ítem de compensación daños a terceros para regularizar capacidad presupuestaria del ítem.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
0302001	1	060118	Permisos de Circulación	26.592	-
08030011	1	060118	Anticipo Participación Anual FCM	43.539	-
08030013	1	060118	Fondos Extraordinarios FCM	23.803	-
0899999	1	060118	Otros	16.294	-
2602000	1	060237	Compensación Daños a Terceros	-	110.228
TOTALES M\$				110.228	110.228

Modificación presupuestaria N°44 producto de la reasignación de los partidos de egresos acá indicados producto de haber ejecutado el primer semestre presupuestario.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE EGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
2152202002	1	040102	Vestuario Accesorios y Prendas Diversas	2.000	-
2152202003	2	040103	Calzado	2.900	-
2152203001	2	040104	Combustible y Lubricantes	10.000	-
2152204009	1	040111	Insumos Rptos. Y Accesorios Comp.	1.000	-
2152204011	2	040113	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Vehículos	5.000	-
2152204012	1	040114	Otros Materiales Repuestos y Utiles Diversos	3.500	-
2152204013	1	040115	Equipos Menores	1.000	-
2152204014	2	040116	Productos Elaborados de Cuero y Caucho	1.000	-

2152204015	2	040117	Productos agropecuarios y Forestales	7.000	-
215204016	2	040118	Materias Primas y Semi Elaboradas	7.500	-
2152206002	2	040121	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	15.000	-
2152206004	1	040122	Mantenimiento y Reparación de Maquinas	1.000	-
2152206005	2	040123	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria	1.500	-
2152206006	2	040124	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias	1.800	-
2152207002	1	040126	Servicios de Impresión	1.000	-
2152208001	2	040127	Servicios de Aseo	18.000	-
2152208002	1	040128	Servicios de Vigilancia	24.000	-
2152208003	2	040129	Servicios de Mantención de Áreas Verdes	69.000	-
2152209005	2	040133	Arriendo de Máquinas y Equipos	2.400	-
2152205001	1	040140	Máquinas y Equipos de Oficina	1.500	-
2152205001	1	040143	Electricidad	5.000	-
2152204009	1	060212	Insumos Rptos. Y Accesorios Comp.	2.000	-
2152208999	1	060217	Servicio de Alarma	960	-
2152208999	1	060218	Servicio de Taxi	2.844	-
2152205005	1	060222	Telefonía Fija	3.000	-
2152205006	1	060222	Telefonía Celular	4.000	-
2152205006	1	060236	Telefonía Celular	1.534	-
2152204007	1	051401	Materiales y Útiles de Aseo	2.000	-
2152203003	1	060209	Calefacción	3.000	-
2152204001	1	030101	Materiales de Oficina	4.000	-
2152204001	1	040107	Materiales de Oficina	1.000	-
2152204001	1	060206	Materiales de Oficina	6.000	-
2152204001	1	051401	Materiales de Oficina	4.000	-
2152203002	2	040105	Combustible para Maquinaria y Equipos	1.000	-
2152204006	2	040119	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicida y Otros	2.000	-
215260200	1	060237	Compensación Daños a Terceros	-	189.772
3102004005	2	040203	Habilitación Sedes comunitarias	-	15.000
2152401007	4	051701	Asistencia social a personas	-	11.700
2152104004	4	051601	Servicios Comunitarios	-	1.966
TOTALES M\$				218.438	218.438

Modificación presupuestaria N°45 de la contratación del presupuesto de Ingresos y Egresos en vigencia producto de no llevar a cabo el leaseback.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE INGRESOS M\$	DISMINUYE EGRESOS M\$
11511001	1	060237	Venta Terreno	1.044.000	-
2152602	1	060237	Compensación por Daños a Terceros	-	1.044.000
TOTALES M\$				1.044.000	1.044.000

Modificación presupuestaria N°46 para realizar último estado de pago de este proyecto.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
------	----	-----	--------------	----------------------	---------------------



1151303002001036	2	040202	P.M.U. Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Onofre Vásquez F-500	5.000	-
21531020040065	2	040202	P.M.U. Mejoramiento Servicios Higiénicos Escuela Onofre Vásquez F-500	-	5.000
TOTALES M\$				5.000	5.000

Modificación presupuestaria N°47 para apoyo al área de salud en sus gastos de consumos básicos según proyección entregada por la unidad.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE EGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
21535	1	060231	Saldo Final de Caja	40.000	-
215240301002	1	060225	Aporte a Salud	-	40.000
TOTALES M\$				40.000	40.000

El Concejal Araya consulta si la habilitación y entrada en funcionamiento del nuevo Cesfam consideró recursos extras por parte del Ministerio de Salud.

El Director (S) de la Secplan le indica que efectivamente es así, sin embargo la proyección de gastos es mayor a la provisión de recursos.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, le consulta cuál es el incremento porcentual del gasto en este ítem.

El Director (S) de la Secplan señala que cuando se presentó el presupuesto se señaló la existencia de un probable aumento en el gasto, además se ha constatado que el tipo de conexión o tarifa eléctrica no es la adecuada, ya que es similar a la del estadio, y considera por tanto un horario de punta distinto al que efectivamente se tiene, siendo necesario readecuarlo.

Modificación presupuestaria N°48 que reasigna recursos en el subtítulo 21 Gastos en personal.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE EGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
21521020001001	1	160201	Sueldos y Sobre sueldos planta	33.000	-
21521020001009	1	160202	Asig. Especiales contrata	-	5.300
21521020010014	1	160202	Asig. Sustitutivas contrata	-	6.253
2152102005003	1	160202	Bono extraordinario anual	-	2.500
2152103005	1	160201	Suplencias y Reemplazos	-	18.947
TOTALES M\$				33.000	33.000

El Concejal Villalobos consulta si a través de las modificaciones presupuestarias N° 43 y N° 44 se compensa lo que se pagó con cargo a los recursos que se recibirían por el leaseback.

El Director (S) de la Secplan le indica que en términos prácticos, lo que se está realizando es una normalización, pues inicialmente el pago se hizo con cargo a ingresos que no habían llegado, sin embargo existía saldo de caja suficiente para cubrir esas sumas, lo que actualmente no acontece.

El Concejal Araya destaca que acorde lo expuesto se pagaron 300 millones de pesos con cargo a un ingreso ficticio. De igual modo, le llama la atención que se esté constriñendo fuertemente el presupuesto, por lo que consulta si esto le generará algún inconveniente al movimiento normal del municipio.

El Director (S) de la Secplan señala que del análisis del flujo de caja, se ha determinado que es posible contraer este gasto, lo que fue obtenido luego de un

análisis de cada ficha presupuestaria y centro de costos, junto a los mismos Directores.

El Concejal Araya pregunta la razón para disminuir el gasto en servicios de mantención de área verde en 69 millones.

El Director (S) de la Secplan le indica que ello se debe a que se tenía originalmente presupuestado licitar el servicio completo, sin embargo por una decisión alcaldía esto no se ha efectuado, supliendo esa mano de obra a través de programas comunitarios y programas de generación de empleo.

El Concejal Araya consulta si a través de estas modificaciones presupuestarias se elimina del presupuesto el leaseback.

El Director (S) de la Secplan le indica que efectivamente del presupuesto se disminuyen esas sumas, sin embargo la máxima autoridad alcaldía puede continuar con esta iniciática en el futuro.

El Concejal Villalobos hace presente que cuando se hacen modificaciones presupuestarias es porque existen recursos, y en este sentido consulta cómo se hace para recuperar el presupuesto si esos dineros ya fueron gastados pagando un abono a la causa judicial.

El Director (S) de la Secplan le indica que el pago se efectuó porque existía capacidad presupuestaria y además había saldo de caja.

El Concejal San Martín señala que la modificación de los 1.044 millones tenía por objeto el pago de una deuda judicial que no se ha extinguido en un cien por ciento, pues las partes sólo amortizaron una parte, existiendo ahora una actualización de la deuda, la cual en definitiva debe ser pagada, por cuanto el transcurso del tiempo, lo que hace es generar más intereses. Es por ello que consulta el sentido de disminuir recursos que deben destinarse al pago de una deuda, atendiendo que el leaseback se encuentra aprobado.

El Director (S) de la Secplan le indica que se trata de una decisión alcaldía de no continuar con el leaseback ahora, por lo que se ha procedido a una normalización desde el punto de vista presupuestario.

El Concejal San Martín consulta si para reiniciar los trámites del leaseback deberá requerirse nuevamente el acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

El Director (S) de la Secplan le indica que entiende que no es necesario, pues el acuerdo existe y no se ha modificado, lo que se está presentando es meramente desde el punto de vista presupuestario, siendo una decisión alcaldía el llevar o no cabo el leaseback.

El Sr. Alcalde (S), don Alberto Romero Ibáñez, le indica que en su calidad de Alcalde Subrogante en conjunto con el Director (S) de la Secplan, han presentado las modificaciones presupuestarias con la finalidad de ser responsables en regularizar una situación, pues actualmente esa cuenta presupuestaria infla el presupuesto en más de mil millones de pesos, lo que resulta peligroso por cuanto se encuentra sujeta un leaseback.

El Concejal San Martín señala que a su modo de entender hacer esta modificación, es desechar hacer el leaseback hasta diciembre de este año, el cual tiene por objetivo pagar una deuda existente.

El Concejal Jara le indica que será facultad del Alcalde que asuma prontamente, el determinar si se hará o no.

El Concejal Villar añade que el objetivo es no dejar amarrada a ninguna autoridad a una decisión anterior.

El Concejal San Martín discrepa de lo anterior, por cuanto las entidades municipales son organismos de continuidad y por tanto deben hacerse responsables de las todas las decisiones que tomen las autoridades del momento.



El Director (S) de la Secplan le indica que probablemente una nueva autoridad, se encuentre en mejores condiciones de negociación con la contraparte para el pago de la deuda.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las ocho modificaciones presupuestarias correspondientes a la unidad municipal, que van desde la N° 41 a la N° 48, las que son aprobadas por unanimidad, salvo la N° 45, que es aprobada con el voto disidente del Concejal San Martín.

A continuación, el Director (S) de la Secplan explica las modificaciones presupuestarias de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número **dos**, a saber:

UNIDAD DE SALUD

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio **"Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia"** provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	180	-
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	5.826	-
29.05	Máquinas y Equipos	62	-
22.03	Combustibles y Lubricantes	-	3.700
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	1.636
22.05	Servicios Básicos	-	732
TOTALES M\$		6.068	6.068

Modificación presupuestaria con el objetivo de **reasignar los fondos** para la ejecución del Presupuesto Municipal del Departamento de salud año 2016.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	150	-
22.07	Publicidad y Difusión	220	-
29.04	Mobiliario y otros	65	-
29.05	Máquinas y Equipos	114	-
29.06	Equipos Informáticos	231	-
22.03	Combustibles y Lubricantes	-	780
TOTALES M\$		780	780

El Concejal Villalobos consulta las razones para incorporar más fondos al ítem de vestuario, pues tiempo atrás se había incorporado para adquirir uniformes para los funcionarios.

El Jefe de Finanzas del Departamento Comunal de Salud, don Rodrigo Maureira Soto, le indica que realizaron una cotización para calzado de seguridad, con la cual se presentó la modificación presupuestaria anterior, la que lamentablemente era errónea y por lo que se requieren más recursos en el ítem.

El Concejal Araya le consulta si dentro de la planificación se encuentra dotar de uniformes al personal del S.A.P.U. y cuáles son los objetivos de incorporar recursos al ítem de publicación y difusión.

El Jefe de Finanzas antes citado, le señala que se hicieron gestiones para uniformar a todos los funcionarios, la que deberá nuevamente analizarse por el gasto que implica. Respecto al ítem de publicidad y difusión, tiene por objeto el pago de la publicación en el Diario El Centro de los llamados a concurso público.



Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio **"Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar"** provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.03	Combustibles y Lubricantes	837	-
22.05	Servicios Básicos	-	837
TOTALES M\$		837	837

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio **"Programa de Intervenciones Breves en Alcohol año 2016"** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	8.239	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	7.000
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	1.239
TOTALES M\$		8.239	8.239

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio **"Más Adultos Mayores Autovalentes"** proveniente del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.03	Otras Remuneraciones	5.500	-
21.02	Personal Contrata	-	5.500
TOTALES M\$		5.500	5.500

El Concejal Araya consulta a qué se destinarán los M\$5.500, lo que es respondido por el Jefe de Finanzas antes citado, indicándole que a honorarios a suma alzada, para la contratación de doña Norma Batarce.

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio **"Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2016"** proveniente del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	128	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	128
TOTALES M\$		128	128

Modificación presupuestaria con el objetivo incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio **"Programa de Mantenimiento e Infraestructura año 2016"** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	9.869	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	5.000



22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	4.869
TOTALES M\$		9.869	9.869

Modificación presupuestaria con el objetivo de **reasignar fondos** para la ejecución del Presupuesto Municipal del Departamento de Salud año 2016.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.12	Otros Gastos de Bienes y Servicios de Consumo	1.000	-
29.04	Mobiliario y otros	3.000	-
22.03	Combustibles y Lubricantes	-	3.000
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	1.000
TOTALES M\$		4.000	4.000

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio **"Programa para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU año 2016"** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	1.972	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	1.972
TOTALES M\$		1.972	1.972

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal **mayor ingreso de asignación por desempeño en condiciones difícil** Art. 28.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	17.600	-
21.01	Personal Planta	-	5.280
21.02	Personal Contrata	-	12.320
TOTALES M\$		17.600	17.600

El Concejal Villalobos consulta a qué se refiere por asignación de desempeño en condiciones difíciles, lo que es respondido por el Jefe de Finanzas antes citado indicándole que es una asignación que corresponde a funcionarios de planta y a contrata, cuyo análisis financiero y proyección, les indica que recibirán más recursos por ese concepto.

Modificación presupuestaria con el objetivo de traspasar los saldos disponibles al 31-12-2015 correspondientes al convenio **"Imágenes Diagnósticas"** y así reintegrar los fondos no utilizados al Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
15.02	Saldo Inicial de Caja (Transferencias-Convenios)	16	-
26.01	Devoluciones	-	16
TOTALES M\$		16	16

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal **mayor ingreso de Asignación de Desarrollo y Estimulo a Desempeño Colectivo** Ley N° 19.813.



ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	40.995	-
21.01	Personal Planta	-	16.398
21.02	Personal Contrata	-	24.597
TOTALES M\$		40.995	40.995

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al **pago de remuneraciones por cambio de categorías** en el personal de Planta.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	4.360	-
21.01	Personal Planta	-	4.360
TOTALES M\$		4.360	4.360

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, **mayor ingreso de Asignación a Conductores año 2016**.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	4.377	-
21.01	Personal Planta	-	2.276
21.02	Personal Contrata	-	2.101
TOTALES M\$		4.377	4.377

Modificación presupuestaria con el objetivo de ingresar los fondos correspondientes a **Bono de Vacaciones Ley N° 20.717** al presupuesto del año 2016.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	23.110	-
21.01	Personal Planta	-	11.470
21.02	Personal Contrata	-	11.640
TOTALES M\$		23.110	23.110

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, fondos correspondientes a un **"Aporte Municipal"** desde la Ilustre Municipalidad de Longaví.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03.101	De la Municipalidad a sus Servicios Incorporados	40.000	-
22.05	Servicios Básicos	-	40.000
TOTALES M\$		40.000	40.000

Modificación presupuestaria con el objetivo de rebajar al presupuesto municipal correspondiente al año 2016, el **menor ingreso por concepto de Aporte Per- Cápita**.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS DISMINUYE M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	42.838	-



22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	42.838
TOTALES M\$		42.838	42.838

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, fondos correspondientes al convenio **"Programa de Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal año 2016"** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	42.838	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	42.838
TOTALES M\$		42.838	42.838

El Concejal Araya consulta si el mayor gasto en consumos básicos, es sólo luz o también otros servicios.

El Jefe de Finanzas antes citado, le indica que sólo en electricidad la proyección de gastos arroja un déficit de 22 millones. De igual modo aclara que el convenio de habilitación y puesta en marcha del Cefam tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre, razón por la cual sólo podían utilizarse esos recursos hasta esa fecha, debiendo reintegrar el resto.

El Director (S) de la Secplan añade que el Director Comunal de Salud deberá analizar la ocupación de ambas dependencias, la antigua y la nueva, pues existe un doble costo en su mantención.

Añade que las últimas dos modificaciones presupuestarias tienen por objeto normalizar los menores ingresos que se recibirán por concepto de per cápita, pero que sí se recibirán por concepto de convenio. Ello por cuanto la apelación efectuada no fue fructífera, lo que hace necesario contraer el presupuesto en ese ítem.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las dieciocho modificaciones presupuestarias correspondientes a la unidad de salud, las que son aprobadas por unanimidad.

Siendo las 15:49 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 16:08 horas.

El Director (S) de la Secplan presenta las cuatro modificaciones entregadas por la unidad de educación, las que se agregan a la presente acta con el número **tres** y tienen las siguientes características:

UNIDAD DE EDUCACIÓN

Suplementación Presupuestaria correspondiente a **Bonos de Vacaciones y Bono de Escolaridad**.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
1150503099	De Otras Entidades Públicas	105.961	-
2152101	Personal Planta	-	31.060
2152102	Personal Contrata	-	22.916
2152103	Código de trabajo	-	51.985
TOTALES M\$		105.961	105.961

Suplementación Presupuestaria correspondiente a **reasignación de recursos FAEP 2016**.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
2152101	Personal Planta	72.000	-
215220899	Servicios Generales	-	72.000
TOTALES M\$		72.000	72.000

Suplementación Presupuestaria correspondiente a **mayor ingreso por percibir correspondiente al convenio FAEP 2016.**

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
1150503099	De otras entidades públicas	124.276	-
2152101	Personal Planta	-	77.276
2152202	Vestuario	-	3.000
2152905	Máquinas y Equipos	-	2.000
2152201001	Alimentación	-	5.000
2152204002	Material de Enseñanza	-	2.000
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble	-	29.000
2152204999	Otros Materiales de Uso	-	4.000
2152205003	Gas	-	2.000
TOTALES M\$		124.276	124.276

Suplementación Presupuestaria correspondiente a un aumento en los ingresos y aprobación de convenio de igualdad del Liceo Arturo Alessandri Palma por **Subvención Escolar Preferencia año 2016.**

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
1150503	Subvención Escolar Preferencial	476.064	-
2102	Personal a Contrata SEP	-	160.000
2103	Remuneraciones Código del Trabajo SEP	-	242.232
2202002	Textiles SEP (Vestuario)	-	2.000
2204001	Materiales de Oficina SEP	-	20.000
2204002	Materiales de Enseñanza SEP	-	25.000
2204002	Otros Materiales de Uso y Consumo	-	2.000
2205007	Acceso a Internet	-	2.000
2905002	Máquina y Equipo SEP	-	5.000
2207002	Servicio de Impresión SEP	-	864
3407	Deuda Flotante	-	16.968
TOTALES M\$		476.064	476.064

El Concejal Araya consulta cuáles son los motivos para presentar modificaciones presupuestarias por montos tan altos, a esta altura del año.

La Encargada de Finanzas del DAEM, doña Ximena Fuentealba Parra le indica que la primera modificación se debe a una proyección efectuada a través del flujo de caja, el cual proyecta mayores ingresos por ese concepto, los que ya incluso se pagaron a los funcionarios.

Respecto a la segunda modificación, indica que cuando confeccionaron el presupuesto sólo incorporaron como recursos por percibir del FAEP la misma cantidad que habían recibido el año 2015, esto es, 531 millones, de los cuales destinaron 209 a gastos en personal y 322 al transporte escolar. Ello con la finalidad de que una vez aprobadas las iniciativas, se pudiera hacer el reajuste de gastos en los ítems que corresponde de acuerdo a la naturaleza del gasto. En este sentido, ya aprobados los montos y determinado el gasto en transporte pueden asignar

más recursos a personal, que se ha visto mermado por el retardo en el retiro voluntario de los docentes.

Respecto a la tercera modificación, señala que efectivamente se suscribió un convenio FAEP por 124 millones más de lo presupuestado, por lo que se ingresan y distribuyen los recursos.

El Concejal Araya consulta si a través de estos recursos es posible avanzar en el pago de las deudas a los docentes.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, le indica que esto se podría considerar el año 2017, pues el 40% de los recursos FAEP, pueden destinarse al pago de deudas con los profesores.

La Encargada de Finanzas acota que lo primero en todo caso, es considerar el transporte escolar dentro de las iniciativas.

Los Concejales Araya y Jara comparten el incorporar dentro de las iniciativas del próximo año, el pago de las deudas con los docentes.

El Concejal Jara informa que existió un inconveniente en el pago de los sueldos de los docentes, lo que sin embargo quedó regularizado el día de hoy con el depósito respectivo.

El Concejal Araya consulta en qué estado se encuentra el pago de los descuentos voluntarios de los docentes.

La Encargada de Finanzas del DAEM le indica que todo se encuentra al día, descuentos legales, voluntarios, imposiciones, entre otros.

El Concejal Araya hace presente que mucho se comenta respecto a que la desmunicipalización de la educación, no se llevará a cabo hasta que los DAEM queden sin deuda para el traspaso.

El Concejal Jara señala que se trata de un problema a nivel nacional.

La Encargada de Finanzas del DAEM añade que existen 86 millones que también son parte de un convenio, los cuales no se incorporarán hasta saber cuáles son las iniciativas que presenten y sean aprobadas a los Directores de las escuelas, para en definitiva distribuir los recursos según la naturaleza del gasto.

En lo concerniente a la cuarta y última modificación presupuestaria presentada, el Encargado de Contabilidad y Finanzas de la SEP, don Patricio Fuentes González, explica en qué consiste la suplementación presupuestada, señalando que un 85% de los recursos, serán destinados al gasto en personal y el 15% al resto de las iniciativas.

El Concejal Araya le consulta si está permitido llegar a un porcentaje tan alto de gasto en personal, lo que es respondido por éste indicándole que sí, en la medida que se justifique en los Planes de Mejoramiento.

El Concejal Jara agrega que con el FAEP incluso se puede llegar hasta el 100% para el pago de deudas.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las cuatro modificaciones presupuestarias correspondientes a la unidad de educación, las que son aprobadas por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:26 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 29 de junio de 2016

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **30 de junio de 2016 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

El único tema que constituirá la Tabla será:

- 1.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Domingo Romero Ibáñez, Alcalde (S) de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1.1.
Sesion 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaria de Planificacion

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 41

FECHA **Junio 16 de 2016**

JUSTIFICACION : Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobacion a la presente modificacion presupuestaria con cargo a reasignacion de gastos , para la cancelacion de los Permisos de Circulacion de la maquinaria Municipal, y para cubrir diferencia en los convenios con Vialidad suscritos

CTA	SP	C.C.	Denominación	Disminuye Egresos	Aumenta Egresos
2152208007	1	040131	Pasajes Fletes y Bodegajes		3.000
2152403099	2	040137	A Otras Entidades Publicas		1.700
2152203002	2	040105	Combustible Maquinaria y Equipos	2.500	
2152203003	1	040106	Calefaccion	2.200	
				4.700	4.700



Alberto Romero Ibañez
ALBERTO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S)

AL
Longavi, Junio 2016

Agregado N° 1.2.
Sesión 30 JUN. 2016


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 42

FECHA 16 DE JUNIO DEL 2016

JUSTIFICACION: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente modificación presupuestaria para transferir al Fondo Común Municipal los ingresos percibidos por concepto de multas TAG, de acuerdo a lo solicitado por la unidad de Finanzas.

CTA	SP	C.C.	Denominación	Aumenta Ingresos M\$	Aumenta Gastos M\$
115.08.02.002.002.002	1	06.02.26	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.	6.000	
115.08.02.002.002.003	1	06.02.26	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.	5.000	
215.24.03.092.002.002	1	06.02.26	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.		6.000
215.24.03.092.002.003	1	06.02.26	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.		5.000
				11.000	11.000


DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S)

A. Fuentes V

Longavi, junio de 2016

Agregado N° 1.4
Sesion 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaria de Planificacion

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 44

FECHA Junio 30 del 2016

JUSTIFICACION : Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobacion de la siguiente modificacion presupuestaria producto de la resignacion de las partidas de egresos aca indicadas producto de haber ejecutado el primer semestre presupuestario.

CTA	SP	C.C.	Denominación	Disminuye Egresos	Aumenta Egresos
2152202002	1	040102	Vestuario Accesorios y Prendas Diversas	2.000	
2152202003	2	040103	Calzado	2.900	
2152203001	2	040104	Combustible y Lubricantes	10.000	
2152204009	1	040111	Insumos Rptos. Y Accesorios Comp.	1.000	
2152204011	2	040113	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Vehiculos	5.000	
2152204012	1	040114	Otros Materiales Repuestos y Utiles Diversos	3.500	
2152204013	1	040115	Equipos Menores	1.000	
2152204014	2	040116	Productos Elaborados de Cuero y Caucho	1.000	
2152204015	2	040117	Productos Agropecuarios y Forestales	7.000	
215204016	2	040118	Materias Primas y Semi Elaboradas	7.500	
2152206002	2	040121	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	15.000	
2152206004	1	040122	Mantenimiento y Reparacion de Maquinas	1.000	
2152206005	2	040123	Mantenimiento y Reparacion de Maquinaria	1.500	
2152206006	2	040124	Mantenimiento y Reparacion de Otras Maquinarias	1.800	
2152207002	1	040126	Servicios de Impresión	1.000	
2152208001	2	040127	Servicios de Aseo	18.000	
2152208002	1	040128	Servicios de Vigilancia	24.000	
2152208003	2	040129	Servicios de Mantencion de Areas Verdes	69.000	
2152209005	2	040133	Arriendo de Maquinas y Equipos	2.400	
2152205001	1	040140	Maquinas y Equipos de Oficina	1.500	
2152205001	1	040143	Electricidad	5.000	
2152204009	1	060212	Insumos Rptos. Y Accesorios Comp.	2.000	
2152208999	1	060217	Servicio de Alarma	960	
2152208999	1	060218	Servicio de Taxi	2.844	
2152205005	1	060222	Telefonia Fija	3.000	
2152205006	1	060222	Telefonia Celular	4.000	
2152205006	1	060236	Telefonia Celular	1.534	
2152204007	1	051401	Materiales y Utiles de Aseo	2.000	
2152203003	1	060209	Calefaccion	3.000	
2152204001	1	030101	Materiales de Oficina	4.000	
2152204001	1	040107	Materiales de Oficina	1.000	
2152204001	1	060206	Materiales de Oficina	6.000	
2152204001	1	051401	Materiales de Oficina	4.000	
2152203002	2	040105	Combustible para Maquinaria y Equipos	1.000	
2152204006	2	040119	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	2.000	
215260200	1	060237	Compensacion Daños a Terceros		189.772
3102004005	2	040203	Habilitacion Sedes comunitarias		15.000
2152401007	4	051701	Asistencia social a personas		11.700
2152104004	4	051601	Servicios comunitarios		1.966
				218.438	218.438



ALBERTO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE (S) 22/06/16

Longavi, Junio 2016

Agregado N° 1.6.
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 46

FECHA **Junio 30 2016**

JUSTIFICACION : Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente suplementación para realizar último estado de pago de este proyecto.

CTA	SP	C.C.	Denominación	Aumenta Ingresos	Aumenta Egresos
1151303002001036	2	040202	P.M.U. Mejoramiento Servicios Higienicos Escuela Onofre Vasquez F-500	5.000	
21531020040065	2	040202	P.M.U. Mejoramiento Servicios Higienicos Escuela Onofre Vasquez F-500		5.000
				5.000	5.000

Longavi, Junio 2016



Albero Romero Ibanez
ALBERO ROMERO IBANEZ
ALCALDE(S) 22/06/16

Agregado N° 1.7.
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaria de Planificación

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 47

FECHA **Junio 30 2016**

JUSTIFICACION : Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente modificación para apoyo al área de salud en sus gastos de consumos básicos según proyección entregada por la unidad .

CTA	SP	C.C.	Denominación	Disminuye Egresos	Aumenta Egresos
21535	1	060231	Saldo Final de Caja	40.000	
215240301002	1	060225	aporte a Salud		40.000
				40.000	40.000

Longavi, Junio 2016



[Handwritten signature]
ALBERO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S) 22/06/16

Agregado N° 1.8.
sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48

FECHA Junio 30 2016

JUSTIFICACION : Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente modificación que resigna recursos en el subtitulo 21 Gastos en personal

CTA	SP	C.C.	Denominación	Disminuye Egresos	Aumenta Egresos
21521020001001	1	160201	Sueldos y Sobre sueldos planta	33.000	
21521020001009	1	160202	Asig. Especiales contrata		5.300
21521020010014	1	160202	Asig. Sustitutivas contrata		6.253
2152102005003	1	160202	Bono extraordinario anual		2.500
2152103005	1	160201	Suplencias y Reemplazos		18.947
				33.000	33.000

Longavi, Junio 2016



ALBERTO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE (S) 22/06/16

Agregado N° 2.1.
 Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
GASTOS					
22.06	Mantenimiento y Reparaciones			180	
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo			5.826	
29.05	Máquinas y Equipos			62	
22.03	Combustibles y Lubrificantes				3.700
22.04	Materiales de Uso o Consumo				1.636
22.05	Servicios Básicos				732
TOTALES M\$		0	0	6.068	6.068

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
 ALCALDE(S)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia año 2016, se efectuará una modificación interna por un monto de M\$6.068.-
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-03 "Combustibles y Lubricantes"; 22-04 "Materiales de Uso o Consumo" y 22-05 "Servicios Básicos", se inyectarán los recursos al los Ítem 22-06 "Mantenimiento y Reparaciones"; 22-12 "Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo" y 29-05 "Máquinas y Equipos", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas por dicho convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.2.
 Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del Presupuesto Municipal del Departamento de Salud año 2016.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
GASTOS					
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado			150	
22.07	Publicidad y Difusión			220	
29.04	Mobiliario y Otros			65	
29.05	Máquinas y Equipos			114	
29.06	Equipos Informaticos			231	
22.03	Combustibles y Lubricantes				780
	TOTALES M\$	0	0	780	780

A. Pentes/P. Rodríguez/R. Maureira

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
 ALCALDE(S)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 16 de 2016.-

DE : **RODRIGO MAUREIRA SOTO**
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : **SRES. CONCEJO MUNICIPAL**

- 1.- Junto con saludar, informo que se reasignarán fondos dentro del Presupuesto Municipal y se efectuará una modificación interna por un monto de M\$780.-
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-03 "Combustibles y Lubricantes" y se inyectarán los recursos al ítem 22-02 "Textiles, Vestuario y Calzado", 22-07 "Publicidad y Difusión", 29-04 "Mobiliario y Otros", 29-05 "Máquinas y Equipos" y 29-06 "Equipos Informáticos" esto con motivos de dar curso a los requerimientos y necesidades que presenta el Depto. de Salud.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.3.
 Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>INGRESOS</u>					
<u>GASTOS</u>					
22.03	Combustibles y Lubricantes			837	
22.05	Servicios Básicos				837
	TOTALES M\$	0	0	837	837

[Handwritten signature]
 A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
 ALCALDE(S)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar año 2016 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$837.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-05 "Servicios Básicos" y se inyectarán los recursos al Ítem 22-03 "Combustibles y Lubricantes", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Cecosf.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.4.
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de intervenciones Breves en Alcohol año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	8.239			
GASTOS					
21.03	Otras Remuneraciones			7.000	
22.04	Bienes de Servicio y Consumo			1.239	
TOTALES M\$		8.239	0	8.239	0

A. P. / P. Rodríguez / R. Maureira





SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: N° 581

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	
Dpto. de Salud	
OFICINA DE PARTES	
N°	037
Fecha	12 ABR 2016

1445

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 22 MAR 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y Drogas 2016", suscrito con fecha 11 de febrero de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta N° 1171 de fecha 24/12/2015 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 393 del 01/02/2016 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 152 de fecha 18 de diciembre de 2015 del MINSAL y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUEBASE:

"Convenio Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y Drogas 2016", suscrito con fecha 11 de febrero de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS 2016.

En Talca a 11 de febrero de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT. N° 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Intervenciones Breves en Alcohol".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1171 de fecha 24 de Diciembre del 2015, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N°393 de fecha 01 de febrero del 2016 del Ministerio de Salud, que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Intervenciones Breves en Alcohol":

Componente 1: Aplicación de tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y/u otras drogas.

Componente 2: Intervenciones de carácter preventivo para reducir el consumo de alcohol, y otras drogas, conforme a resultados de evaluación de patrón de riesgo de previa. Esto es intervenciones breves en adulto e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Componente 3: Derivación asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia)

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **\$8.239.134**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, según las siguientes especificaciones:

- a) Recursos humanos comprometidos en la implementación del Programa.
- b) Recursos humanos para el apoyo a la gestión administrativa, instalación y coordinación del Programa Piloto, a nivel comunal.
- c) Impresión y reproducción de guías, materiales e instrumentos de apoyo a la intervención, solo durante el primer semestre del año 2016.
- d) Apoyo a la participación y desarrollo de actividades de capacitación.

QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos y productos:

Objetivo Específico Número 1: Aplicar tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, en población de 15 años a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Los tamizajes a utilizar para la evaluación del riesgo del consumo de alcohol y/u otras drogas en población adolescente mayor de 15 años y en población adulta son los siguientes:

- > CRAFFT para población entre 15 y 19 años.
- > AUDIT (C) para población joven y adulta mayor de 20 años.
- > AUDIT (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según tamizaje realizado con AUDIT (C).
- > ASSIST para población joven y adulta mayor de 20 años.

Productos:

- a) Aplicación **1.201** AUDIT-C (Test abreviado) y/o AUDIT completo, según corresponda a la población entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud.

Objetivo Específico Número 2: Implementar intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, de acuerdo al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente, en población de 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Productos:

- a) **96** Intervenciones breves en adultos efectuadas para población evaluada con consumo de riesgo e intervenciones motivacionales en adolescentes.
- b) Intervenciones mínimas efectuadas para población evaluada con consumo de bajo riesgo.

Objetivo Específico Número 3: derivación asistida de personas de entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud, detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia). La derivación asistida se realiza a un nivel superior de resolución dentro del mismo establecimiento de salud.

Productos:

- a) **80%** Derivaciones asistidas efectuadas de personas evaluadas con *consumo perjudicial o dependencia (consumo riesgoso)* de alcohol y otras drogas.

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente. Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación o actividad debe ser registrada por los profesionales en el REM A03, SECCIÓN D.1: "Aplicación de instrumentos e intervenciones breves por patrón de consumo de alcohol".

❖ La **evaluación** se realizará en 3 oportunidades:

Primera evaluación: será con corte al **30 de abril del 2016**, las comunas y establecimientos enviarán la información al Servicio quien consolidará y enviara a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de Mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de las horas de recursos humanos para el desarrollo del programa.
- Planificación de capacitación.
- Planificación de reproducción de material asociado al programa.

Segunda evaluación: se efectuará con corte al **31 de Agosto del 2016**. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
Mayor o igual al 40%	0%
Entre 30.00 y 39.99 %	50%
Entre 20.00 y 29.99%	75%
Menos del 20%	100%

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del Programa y el cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, productos, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

Tercera evaluación: se realizará con corte al **31 de Diciembre del 2016**, fecha en que los establecimientos y las comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y las comunas deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del Programa.

Los Servicios deberán presentar la información de cierre anual del Programa, informando y validando el desarrollo del programa y las acciones realizadas de monitorización y reuniones de trabajo trimestrales.

Esta evaluación determinara la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de continuidad del Programa en establecimientos con ejecución deficitaria del programa.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la División de Atención Primaria de las Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme a instrucciones Ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

SÉPTIMA:

La Municipalidad se compromete a autorizar a los funcionarios que implementan las acciones incluidas en el Programa a participar en acciones de orientación y capacitación, así como a promover su desarrollo, para lo cual se han incorporado recursos en los fondos transferidos.

Asimismo, la Municipalidad deberá reproducir los instrumentos y materiales de intervención, cuyos gastos también están considerados en los aportes determinados en la Cláusula Cuarta de este convenio. Estos instrumentos y materiales están disponibles en sus versiones digitales y han sido desarrollados por el Ministerio de Salud. La Municipalidad solo incurrirá en estos gastos durante el primer semestre del año 2016, luego en el segundo semestre, el ministerio de salud realizará distribución de estos materiales a la totalidad de las comunas en convenio.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° tras la respectiva rendición del mes de Agosto, la cual se aplicara a los recursos asociados.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, por tratarse el "Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y drogas", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.


DÉCIMA SEXTA:

La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Antonio Briones Araice, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DRA. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA
DIRECTORA (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD MAULE



DRA. CPLF/DRA. JMR/ABOC SRC/DRA. VSR/JVD/jvd

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo Asesor ADR
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Sr. Jefe(s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇨ Unidad de Convenios
- ⇨ Secretaría APS - ADR



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

CONVENIO PROGRAMA DE VIDA SANA, INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS 2016.

En Talca a 11 de febrero de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT. N° 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Intervenciones Breves en Alcohol".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1171 de fecha 24 de Diciembre del 2015, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N°393 de fecha 01 de febrero del 2016 del Ministerio de Salud, que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Intervenciones Breves en Alcohol":

Componente 1: Aplicación de tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y/u otras drogas.

Componente 2: Intervenciones de carácter preventivo para reducir el consumo de alcohol, y otras drogas, conforme a resultados de evaluación de patrón de riesgo de previa. Esto es intervenciones breves en adulto e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Componente 3: Derivación asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia).

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **\$8.239.134**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, según las siguientes especificaciones:

- a) Recursos humanos comprometidos en la implementación del Programa.
- b) Recursos humanos para el apoyo a la gestión administrativa, instalación y coordinación del Programa Piloto, a nivel comunal.
- c) Impresión y reproducción de guías, materiales e instrumentos de apoyo a la intervención, solo durante el primer semestre del año 2016.
- d) Apoyo a la participación y desarrollo de actividades de capacitación.

QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos y productos:

Objetivo Específico Número 1: Aplicar tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, en población de 15 años a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Los tamizajes a utilizar para la evaluación del riesgo del consumo de alcohol y/u otras drogas en población adolescente mayor de 15 años y en población adulta son los siguientes:

- CRAFFT para población entre 15 y 19 años.
- AUDIT (C) para población joven y adulta mayor de 20 años.
- AUDIT (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según tamizaje realizado con AUDIT (C).
- ASSIST para población joven y adulta mayor de 20 años.

Productos:

- a) Aplicación **1.201** AUDIT-C (Test abreviado) y/o AUDIT completo, según corresponda a la población entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud.

Objetivo Específico Número 2: Implementar intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, de acuerdo al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente, en población de 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Productos:

- a) **96** Intervenciones breves en adultos efectuadas para población evaluada con consumo de riesgo e intervenciones motivacionales en adolescentes.
- b) Intervenciones mínimas efectuadas para población evaluada con consumo de bajo riesgo.

Objetivo Específico Número 3: derivación asistida de personas de entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud, detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia). La derivación asistida se realiza a un nivel superior de resolución dentro del mismo establecimiento de salud.

Productos:

- a) **80%** Derivaciones asistidas efectuadas de personas evaluadas con *consumo perjudicial o dependencia (consumo riesgoso)* de alcohol y otras drogas.

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente. Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación o actividad debe ser registrada por los profesionales en el REM A03, SECCIÓN D.1: "Aplicación de instrumentos e intervenciones breves por patrón de consumo de alcohol".

- ❖ La **evaluación** se realizara en 3 oportunidades:

Primera evaluación: será con corte al **30 de abril del 2016**, las comunas y establecimientos enviaran la información al Servicio quien consolidará y enviara a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de Mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de las horas de recursos humanos para el desarrollo del programa.
- Planificación de capacitación.
- Planificación de reproducción de material asociado al programa.

Segunda evaluación: se efectuara con corte al **31 de Agosto del 2016**. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
Mayor o igual al 40%	0%
Entre 30.00 y 39.99 %	50%
Entre 20.00 y 29.99%	75%
Menos del 20%	100%

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del Programa y el cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, productos, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

Tercera evaluación: se realizará con corte al **31 de Diciembre del 2016**, fecha en que los establecimientos y las comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y las comunas deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del Programa.

Los Servicios deberán presentar la información de cierre anual del Programa, informando y validando el desarrollo del programa y las acciones realizadas de monitorización y reuniones de trabajo trimestrales.

Esta evaluación determinará la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de continuidad del Programa en establecimientos con ejecución deficitaria del programa.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la División de Atención Primaria de las Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme a instrucciones Ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

SÉPTIMA:

La Municipalidad se compromete a autorizar a los funcionarios que implementan las acciones incluidas en el Programa a participar en acciones de orientación y capacitación, así como a promover su desarrollo, para lo cual se han incorporado recursos en los fondos transferidos.

Asimismo, la Municipalidad deberá reproducir los instrumentos y materiales de intervención, cuyos gastos también están considerados en los aportes determinados en la Cláusula Cuarta de este convenio. Estos instrumentos y materiales están disponibles en sus versiones digitales y han sido desarrollados por el Ministerio de Salud. La Municipalidad solo incurrirá en estos gastos durante el primer semestre del año 2016, luego en el segundo semestre, el ministerio de salud realizará distribución de estos materiales a la totalidad de las comunas en convenio.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª tras la respectiva rendición del mes de Agosto, la cual se aplicará a los recursos asociados.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas, para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, por tratarse el "Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y drogas", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA SEXTA:

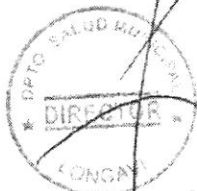
La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Antonio Briones Araice, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI



DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE



Agregado N° 2.5.
 Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Más Adultos Mayores Autovalentes" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>INGRESOS</u>					
<u>GASTOS</u>					
21.03	Otras Remuneraciones			5.500	
21.02	Personal Contrata				5.500
	TOTALES M\$	0	0	5.500	5.500

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



Domingo Romero Ibañez
 DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
 ALCALDE(S)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes año 2016 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$5.500.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 21.02 "Personal Contrata" y se inyectarán los recursos al Ítem 21-03 "Otras Remuneraciones", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Convenio Más Adulto Mayor.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.6.
sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

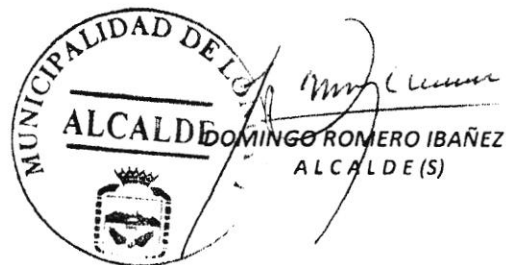
Longavi, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2016" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>INGRESOS</u>					
<u>GASTOS</u>					
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado			128	
22.04	Materiales de Uso o Consumo				128
	TOTALES M\$	0	0	128	128

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Rehabilitación Integral año 2016 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$128.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22.04 "Materiales de Uso o Consumo" y se inyectarán los recursos al Ítem 22-02 "Textiles, Vestuario y Calzado", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.7.
 Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Mantenimiento e Infraestructura año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	9.869			
GASTOS					
21.03	Otras Remuneraciones			5.000	
22.04	Bienes de Servicio y Consumo			4.869	
TOTALES M\$		9.869	0	9.869	0

A. Fuentes/P. Rodríguez/P. Maureira



Domingo Romero Ibañez
 DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
 ALCALDE(S)



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

**CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En Talca a 04 de mayo de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT N° 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1166 del 24 de diciembre de 2015, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la N°31 del 25 de enero de 2016, ambas del Ministerio de Salud, que se entiende forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

- 1. Componente 1:** Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual de \$ **9.868.650**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	PROYECTOS	MONTO (\$)
1	CECOSF Los Cristales	Baños destinados a usuarios, reemplazo equipos de iluminación existentes, habilitación espacio para box de afecciones respiratorias y habilitación sala de toma de muestras a usuarios en CECOSF Los Cristales, para alcanzar cumplimiento NTB.	1	\$ 3.580.200
2	Posta Huimeo	Mejoramiento de condiciones de seguridad general y habilitación espacios destinados a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos de Posta de Salud Rural Huimeo, para alcanzar cumplimiento NTB.	1	\$ 3.144.225
3	Posta Mesamávida	Mejoramiento de condiciones de seguridad general y habilitación espacios destinados a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos de Posta de Salud Rural Mesamávida, para alcanzar cumplimiento NTB.	1	\$ 3.144.225
				\$ 9.868.650

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El Servicio priorizará y seleccionará el/los proyecto/s de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas para Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad de los establecimientos.

El Servicio se encargará de monitorear el avance de la comuna en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo 2. Podrá también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

Se recomienda que el Encargado Técnico del Servicio lleve registro de los números ID de las licitaciones que la Municipalidad suba al portal www.mercadopublico.cl de modo de chequear su avance en la adjudicación.

El Primer Informe de Estado de Situación de los Proyectos (ANEXO 2 completo, indicado en el programa), indicará el **estado de avance el 31 de Agosto del año en curso de todos los proyectos** seleccionados previamente. Este Informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central, por medio de correo electrónico **hasta el día 15 de Septiembre del 2016.**

La Primera Evaluación se efectuará conforme al estado de avance de los proyectos al 31 de Agosto del 2016, enviado por el Servicio hasta el 15 de Septiembre del año en curso. El informe de evaluación de este primer corte lo realizará el Encargado Técnico del Programa a Nivel Central, emitiendo un Informe de Evaluación y Reliquidación por Comuna, que considerará los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 2:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Nº de proyectos de la comuna en situación 1 al 6}}{\text{Nº de proyectos total comunal (situación 1 al 7)}} \times 100 = \boxed{}$$

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de octubre**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por el Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de Diciembre del año en curso**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo 2 deberá ser enviado por parte del encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a nivel central **hasta el día 15 de enero de 2016**, de modo de cerrar el año.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

Indicador: Porcentaje de proyectos de la comuna con avance registrado en informe.

Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de proyectos de la comuna que registran avance} / \text{N}^\circ \text{ de Total de Proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos}) * 100$

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula anterior.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente técnico, podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año 2016.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Antonio Briones Araice, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06 de diciembre de 2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ**

**DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE**

Agregado Nº 2.8.
 Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del Presupuesto Municipal del Departamento de Salud año 2016.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
GASTOS					
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo			1.000	
29.04	Mobiliario y Otros			3.000	
22.03	Combustibles y Lubricantes				3.000
22.04	Materiales de Uso o Consumo				1.000
	TOTALES M\$	0	0	4.000	4.000

[Handwritten signature]
 A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



[Handwritten signature]
 DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
 ALCALDE(S) 22/06/16



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que se reasignarán fondos dentro del Presupuesto Municipal y se efectuará una modificación interna por un monto de M\$4.000.-
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-03 "Combustibles y Lubricantes" y 22-04 "Materiales de Uso o Consumo" se inyectarán los recursos al Ítem 22-12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo" y 29-04 "Mobiliario y Otros", esto con motivos de dar curso a los requerimientos y necesidades que presenta el Depto. de Salud.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.9.
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

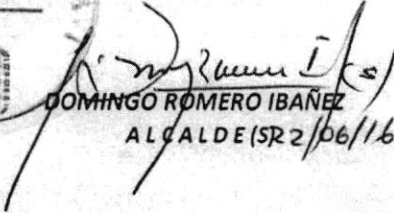
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa para la Atención de Enfermedades Respiratorias en Sapu año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	1.972			
GASTOS					
21.03	Otras Remuneraciones			1.972	
TOTALES M\$		1.972	0	1.972	0


A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira




DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ

ALCALDE (SR2/06/16)



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: N° 715

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2288

TALCA, 12 MAYO 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio Refuerzo Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2016" suscrito con fecha 15 de abril de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta N° 1202 del 28/12/2015 que aprueba el programa y Resolución Exenta N° 384 del 29/01/2016 que aprueba los recursos del respectivo convenio, ambas del Ministerio de Salud y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 152 de fecha 18 de diciembre de 2015 del MINSAL y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"Convenio Refuerzo Para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2016", suscrito con fecha 15 de abril de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO REFUERZO PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SAPU 2016

En Talca a 15 de abril del 2016, entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Norte N° 963 4° Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora **Dra. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde, **Don MARIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT. 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud Municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud. El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa Refuerzo para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU**.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1202 del 28 de Diciembre del 2015** y su financiamiento por **Resolución Exenta N° 384 del 29.01.2016**, ambas del Ministerio de Salud, que se entienden forman parte integrante de este convenio, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longavi, recursos destinados a financiar las estrategias del **Programa Refuerzo para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU, en el Establecimiento CESFAM Amanda Benavente.**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de **\$ 1.972.298.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: Al establecimiento **CESFAM Amanda Benavente, se le asignarán recursos al Programa Refuerzo para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU**, para la contratación de horas Kinésicas, y reforzamiento del tratamiento de **IRA en SAPU**, por tres meses, (Junio, Julio y Agosto), destinados a cubrir atención Kinésica en el contexto de Salas IRA y ERA, a los beneficiarios legales del establecimiento, según se describe:

Sábados, Domingos, festivos y horas extras que sean necesarias, considerando un **mínimo de 54 horas mensuales para el mes de Junio, 60 horas mes de Julio y de 54 horas para el mes de Agosto**, en horario de mayor demanda (generalmente entre 17:00 hrs. y 23:00 hrs), en el establecimiento.

SEXTA: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en **1 cuota de \$1.972.298.-** de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, contra total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio.

SÉPTIMA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá a través de su referente respectivo, impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente.

DÉCIMA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 diciembre del año en curso.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA TERCERA: La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Briones Araice, consta en Decreto Afecto N° 1004 del 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA
DIRECTORA (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD MAULE



DRA./CPLF/DR./RR/ABOC/RS/ODONT/VS/ODONT/AVV/avv

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde 1, Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo Asesor ADR
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Sr. Jefe(s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ U.C.R.A Linares
- ⇒ Unidad de Convenios
- ⇒ Secretaría APS - ADR

[Signature]
Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



**CONVENIO
REFUERZO PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
EN SAPU 2016**

En Talca a 15 de abril del 2016, entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Norte N° 963 4º Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora **Dra. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224 Longavi, representada por su Alcalde, **Don MARIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT. 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud Municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud. El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Programa Refuerzo para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU**.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1202 del 28 de Diciembre del 2015** y su financiamiento por **Resolución Exenta N° 384 del 29.01.2016**, ambas del Ministerio de Salud, que se entienden forman parte integrante de este convenio, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Longavi, recursos destinados a financiar las estrategias del **Programa Refuerzo para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU**, en el Establecimiento **CESFAM Amanda Benavente**.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de **\$ 1.972.298.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: Al establecimiento **CESFAM Amanda Benavente**, se le asignarán recursos al **Programa Refuerzo para la atención de enfermedades respiratorias en SAPU**, para la contratación de horas Kinesicas, y reforzamiento del tratamiento de **IRA en SAPU**, por tres meses, (Junio, Julio y Agosto), destinados a cubrir atención Kinesica en el contexto de Salas IRA y ERA, a los beneficiarios legales del establecimiento, según se describe:

Sábados, Domingos, festivos y horas extras que sean necesarias, considerando un **mínimo de 54 horas mensuales** para el mes de Junio, **60 horas** mes de Julio y de **54 horas** para el mes de Agosto, en horario de mayor demanda (generalmente entre 17:00 hrs. y 23:00 hrs), en el establecimiento.

SEXTA: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en **1 cuota de \$1.972.298.-** de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, contra total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio.

SÉPTIMA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa especificado en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá a través de su referente respectivo, impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente.

DÉCIMA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 diciembre del año en curso.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA TERCERA: La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Briones Araice, consta en Decreto Afecto N° 1004 del 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE



DIRECTOR

Agregado N° 2.10
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mayor ingreso de Asignación por desempeño en condiciones difícil Art.28 Ley N° 19.378.-

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	17.600			
GASTOS					
21.01	Personal Planta			5.280	
21.02	Personal Contrata			12.320	
TOTALES M\$		17.600	0	17.600	0

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



Domingo Romero Ibañez
DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE(S) 22/06/16



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo que por medio de la presente suplementación presupuestaria se incorpora al presupuesto municipal un monto de M\$17.600, correspondiente aún mayor ingreso respecto de lo presupuestado de Asignación por Desempeño en Condiciones Difícil, que es cancelada al personal de Planta y Contrata en forma mensual a los funcionarios del Departamento Comunal de Salud y se encuentra establecida en la Ley N° 19.378 Artículo N° 28 que señala "Los funcionarios que laboren en establecimientos calificados de desempeño difícil por decreto supremo del Ministerio de Salud, tendrán derecho a una asignación especial, consistente en un porcentaje de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria municipal correspondiente a su categoría y nivel funcionario".

2.- A raíz de lo anterior, se incorporan dichos fondos al ítem de ingresos Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo y al ítem de gastos Personal a Contrata.

3.- Para su conocimiento y fines,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS

Agregado N° 2.11.
Sesión 30 JUN. 2016

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo traspasar los saldos disponibles al 31-12-2015 correspondientes al convenio "Imágenes Diagnosticas" y así reintegrar los fondos no utilizados al Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
15.02	Saldo Inicial de Caja (Transferencias-Convenios)	16			
GASTOS					
26.01	Devoluciones			16	
TOTALES M\$		16	0	16	0

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Moureira



Domingo Romero Ibañez
DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE(S) 22/06/16



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que se ingresarán fondos al Presupuesto Municipal y se efectuará una Suplementación Presupuestaria por un monto de M\$16.-
- 2.- El trámite se efectúa con la finalidad de realizar el reintegro de los fondos al Servicio de Salud del Maule.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.12.
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mayor ingreso de Asignación de Desarrollo y Estimulo a Desempeño Colectivo Ley N° 19813.-

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	40.995			
GASTOS					
21.01	Personal Planta			16.398	
21.02	Personal Contrata			24.597	
TOTALS M\$		40.995	0	40.995	0

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ

ALCALDE(S) 22/06/16



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

**DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS**

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo que por medio de la presente suplementación presupuestaria se incorpora al presupuesto municipal un monto de M\$40.995, correspondiente aún mayor ingreso respecto de lo presupuestado de Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, que es cancelada al personal de Planta y Contrata en forma trimestral a los funcionarios del Departamento Comunal de Salud y se encuentra establecida en la Ley N° 19.813 Artículo N° 1 que señala "Establécese, para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la ley N° 19.378, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo. Dicha asignación estará asociada al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de la atención primaria de salud.

Corresponderá esta asignación a los trabajadores que hayan prestado servicios para una entidad administradora de salud municipal, o para más de una, sin solución de continuidad, durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de metas fijadas, y que se encuentren además en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación".

2.- A raíz de lo anterior, se incorporan dichos fondos a los ítems de ingresos Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo y a los ítems de gastos Personal de Planta y Personal a Contrata.

3.- Para su conocimiento y fines,



RODRIGO MAUREIRA SOTO

Agregado N° 2.13.
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

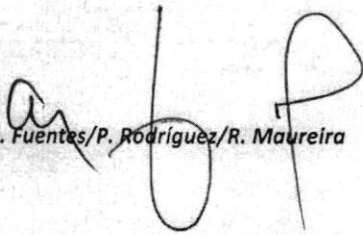
REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

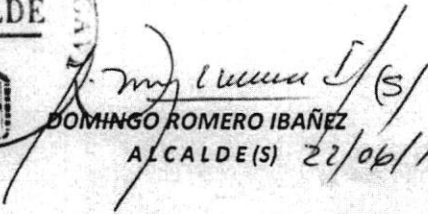
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al pago de Remuneraciones por cambio de categorías en el Personal de Planta.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	4.360			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			4.360	
TOTALES M\$		4.360	0	4.360	0


A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira




DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE(S) 22/06/16



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que se ingresarán fondos al Presupuesto Municipal y se efectuará una Suplementación Presupuestaria por un monto de M\$4.360.-
- 2.- Los fondos corresponden específicamente a 3 cambios de categorías en el Personal de Planta de nuestro Depto, los funcionarios pasaron desde categoría "E" a Categoría "C" lo cual produce la diferencia en la partida mencionada.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.14
sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mayor ingreso de Asignación a Conductores año 2016.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	4.377			
GASTOS					
21.01	Personal Planta			2.276	
21.02	Personal Contrata			2.101	
TOTALES M\$		4.377	0	4.377	0

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



DOMINGO ROMERO IBAÑEZ

ALCALDE(S) 22/06/16



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo que por medio de la presente suplementación presupuestaria se incorpora al presupuesto municipal un monto de M\$4.377, correspondiente a un mayor ingreso respecto de lo presupuestado de Asignación a Conductores, que es cancelada al personal de Planta y Contrata en forma mensual a los funcionarios del Departamento Comunal de Salud y se encuentra establecida en la Ley N° 19.378.

2.- A raíz de lo anterior, se incorporan dichos fondos al ítem de ingresos Asignación de Conductores y al ítem de gastos Personal de Planta y Contrata.

3.- Para su conocimiento y fines,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS

Agregado N° 2.15
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de ingresar los fondos correspondientes a Bono de Vacaciones Ley N° 20.717 al presupuesto del año 2016:

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	23.110			
GASTOS					
21.01	Personal de Planta			11.470	
21.02	Personal a Contrata			11.640	
TOTALES M\$		23.110	0	23.110	0



Domingo Romero Ibañez
DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE(S) 7/2/06/16

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira
A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que se ingresarán fondos al Presupuesto Municipal y se efectuará una Suplementación Presupuestaria por un monto de M\$23.110.-
- 2.- Los fondos corresponden a Bono de Vacaciones año 2016.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.16
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, fondos correspondientes a un "Aporte Municipal" desde la Ilustre Municipalidad de Longaví.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03.101	De la Municipalidad a sus Servicios Incorporados	40.000			
GASTOS					
22.05	Servicios Básicos			40.000	
TOTALES M\$		40.000	0	40.000	0



Domingo Romero Ibañez
DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ

ALCALDE(S) 22/06/16

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira
A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que se ingresarán fondos al Presupuesto Municipal y se efectuará una Suplementación Presupuestaria por un monto de M\$40.000.-
- 2.- Los fondos corresponden a un Mayor ingreso en el Aporte Municipal desde la Municipalidad hacia su servicio traspasado "Salud", esto con motivos de cubrir Servicios Básicos respecto a lo presupuestado para el año 2016.-
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 2.17.
sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de rebajar al presupuesto municipal correspondiente al año 2016, el menor ingreso por concepto de Aporte Per-Cápita

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas		42.838		
GASTOS					
22.04	Materiales de Uso o Consumo				42.838
TOTALS M\$		0	42.838	0	42.838

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



DOMINGO ROMERO IBAÑEZ

ALCALDE(S) 22/06/16



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo dado el resultado obtenido en el proceso de validación de usuarios para el año 2016, se ha proyectado un menor monto de ingresos por concepto Per Cápita, por lo que con el objetivo de compensar dicha diferencia, el Servicio de Salud del Maule, ha traspasado recursos por medio del Convenio Programa Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal aprobado por Res. N° 2372/13-05-2016 por un monto de M\$42.838, que tiene como objetivo apoyar la gestión del Departamento de Salud.

2.- Por ende se hace necesario rebajar el monto anual de ingresos Per Cápita y las cuentas de gastos asociados, los que serán asumidos por medio de la incorporación al presupuesto del presente convenio, según detalle que se adjunta.

3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS

Agregado N° 2.18.
Sesión 30 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 22 de Junio de 2016.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	42.838			
GASTOS					
22.04	Materiales de Uso y Consumo			42.838	
TOTALES M\$		42.838	0	42.838	0

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira



Domingo Romero Ibáñez
DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE(S) 22/06/16



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 22 de 2016.-

**DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS**

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Apoyo a la Gestión en Atención Primaria Municipal aprobado por Res. N° 2372/13-05-2016 por un monto de M\$42.838, tiene como objetivo compensar el menor ingreso Per Cápita y apoyar la gestión del Departamento de Salud, dado el resultado obtenido en el proceso de validación de usuarios para el año 2016.
- 2.- Por ende se hace necesario incorporar dichos fondos al presupuesto, con el objetivo de reponer los recursos rebajados por concepto de menor ingreso Per Cápita, según detalle que se adjunta.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



**RODRIGO MAUREIRA SOTO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

LONGAVI, 22/06/2016

PARA : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

DE : Ximena Fuentealba Parra
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Estimado concejo Municipal junto con saludar solicito a Ud. la aprobación de la Suplementación Presupuestaria del Departamento de Educación correspondiente a bonos de Vacaciones y Bono de Escolaridad y Adicional.

La modificación presentada por M\$105.961 se desglosa de la siguiente forma:

Bono de Vacaciones	49.531
Bono de Vacaciones Personal SEP	20.371
Bono rezagado	784
Bono Escolaridad	25.755
Bono Adicional	9.520
	<u>105.961</u>

Este monto corresponde a una operación calzada la cual es cargada a las cuentas del ítem 21 de personal de planta, contrata y código del trabajo.

Esperando una acogida favorable.

Se despide atentamente,

Ximena Fuentealba Parra

Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas
Departamento de Educación
Ilustre Municipalidad de Longaví

Agregado N° 3.2.
Sesion 30 JUN. 2016

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 22 de Junio 2016

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria correspondiente a reasignación de recursos FAEP 2016

	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$
INGRESOS					
GASTOS					
	2152101 Personal Planta			72.000	
	215220899 Servicios Generales				72.000
TOTAL M \$				72.000	72.000

Atentamente,

A. FUENTES/C. SAN MARTIN/X. FUENTEALBA



[Signature]
DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S) 22/06/16



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

LONGAVI, 22 de junio de 2016

PARA : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

DE : Ximena Fuentealba Parra
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Estimado concejo Municipal junto con saludar solicito a Ud. la aprobación de la Modificación Presupuestaria correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016.

En la elaboración de prepuesto 2016 se consideraron M\$531.000 de los cuales se asignaron al ítem 2152208 "Servicios Generales" M\$322.000 para pago de transporte escolar y M\$209.000 en el Item 21 de Personal para pago remuneraciones.

En el plan de iniciativas se aprobaron M\$250.000 para Transporte Escolar y M\$281.000 para pago de remuneraciones, por lo tanto se procede a realizar el cambio de ítem por M\$72.000.

Ximena Fuentealba Parra
Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas
Departamento de Educación
Ilustre Municipalidad de Longaví

Agregado N° 3.3.
 Sesión 30 JUN. 2016

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACION PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, 22 de Junio 2016

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de Suplementación Presupuestaria correspondiente a Mayor ingreso por percibir correspondiente al convenio FAEP 2016

	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$
INGRESOS					
1150503099	De otras entidades públicas	124.276			
GASTOS					
2152101	Personal Planta			77.276	
2152202	Vestuario			3.000	
2152905	Máquinas y Equipos			2.000	
2152201001	Alimentación			5.000	
2152204002	Material de Enseñanza			2.000	
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble			29.000	
2152204999	Otros Materiales de Uso			4.000	
2152205003	Gas			2.000	
TOTAL M \$		124.276		124.276	

Atentamente,

[Signature]
 A.FUENTES/C. SAN MARTIN/X.FUENTEALBA



[Signature]
 DOMINGO BOMERO IBANEZ
 ALCALDE(S) 22/06/16



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

LONGAVI, 22 de junio de 2016

PARA : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI

DE : Ximena Fuentealba Parra
Encargada de Contabilidad y Finanzas Daem

Estimado concejo Municipal junto con saludar solicito a Ud. la aprobación de la Suplementación Presupuestaria correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016.

De acuerdo a la resolución Exenta N° 2773 de fecha 13 de junio de 2016 del Ministerio de Educación el convenio aprobado para Longaví es por un monto FAEP de M\$655.276 más el fondo Movámonos por la Educación por un monto de M\$86.100 lo que da un total de M\$741.376.

En el presupuesto año 2016 fue considerado M\$531.000 por concepto de FAEP, por lo tanto se presenta suplementación por M\$124.276 para llegar al monto aprobado por convenio de M\$655.276

El Fondo Movámonos por la Educación será suplementado posteriormente ya que este fondo será utilizado de acuerdo a los proyectos postulados por cada EE y su ejecución se estima que sea en el mes de Agosto, por lo tanto cuando estos sean aprobados y conozca la naturaleza del gasto de los M\$86.100, se procederá a realizar la suplementación correspondiente.

Se despide atentamente,

Ximena Fuentealba Parra

Encargada de Unidad de Contabilidad y Finanzas
Departamento de Educación
Ilustre Municipalidad de Longaví



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE
 EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI, 17 JUN. 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 1083/

VISTOS :

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior;
 El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 23 de mayo del 2016;
 La Resolución Exenta N° 2773 del 13 de junio del 2016 que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví ;
 El Decreto Municipal N° 786 del 09/05/16, que designa subrogación de cargos;
 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La Resolución Exenta N° 2773 de fecha 13 de junio del 2016 del Ministerio de Educación, que aprueba Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 23 de mayo del 2016, para la ejecución de Fondo de Apoyo para la Educación Pública".-
- 2.-Que, el Convenio citado en los vistos tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento acordado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví, por el cual se transferirá al Municipio la suma de \$741.376.252= (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS).-

DECRETO :

APRUEBESE el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 23 de mayo del 2016, para la Transferencia de Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal.-

DESIGNESE al Sr. **CARLOS PATRICIO SAN MARTIN PRADO**, Rut N° 7.601.535-K responsable técnico de la ejecución del Convenio en cuestión y a doña **XIMENA DEL PILAR FUENTEALBA PARRA**, Rut. N° 17.171.714-0, responsable de la parte financiera del Programa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
 ALCALDE (S)



C. San Martín/J. Abarza/jam.-
 DISTRIBUCION:
 Oficina de Partes Municipal
 Unidad Administrativa DAEM
 Unidad Finanzas DAEM
 Archivo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PLAN DE INICIATIVAS CONVENIO FAPB 2016

MONTO DISPONIBLE(MM) \$ 855.275.877

0%

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	FECHA CUMPLIMIENTO META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MONTO TOTAL(MM)	PESO ACTIVIDAD (Debe sumar 100% por componente)	PESO COMPONENTE (Debe sumar 100% entre todos los componentes)	PESO PONDERADO TOTAL	MONTO GASTADO A LA FECHA	% CUMPLIMIENTO DE META	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES
SANEAMIENTO FINANCIERO	PAGO PERFECCIONAMIENTO	MONTO EJECUTADO/MONTO TOTAL	100%	30/09/2016	PLANILLA RECEPCIÓN CONORME FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS, DECRETO DE PAGO	\$ 76.507.250	100%	65%	65%		0%	0%
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIÓN	MONTO EJECUTADO/MONTO TOTAL	100%	30/11/2016	DECRETO DE PAGO Y COMPROBANTE PREVIRED	\$ 281.768.627	80%	15%	12%		0%	0%
	GAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA	MONTO EJECUTADO/MONTO TOTAL	100%	31/12/2016	DECRETO DE PAGO (FACTURA O BOLETA, ORDEN DE COMPRA) Y RECEPCIÓN CONFORME DE LAS EE	\$ 2.000.000	20%		3%		0%	0%
MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACIÓN SS.HH PARA LOS EE DE LA COMUNA	MONTO EJECUTADO/MONTO TOTAL	100%	31/03/2017	DECRETO DE PAGO (FACTURA O BOLETA, ORDEN DE COMPRA), CERTIFICADO CONFORME DEL EE	\$ 29.000.000	100%	5%	5%		0%	0%
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGOGICOS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN PIZARRA INTERACTIVA ESCUELA LAS MERCEDES	MONTO EJECUTADO/MONTO TOTAL	100%	31/09/2016	DECRETO DE PAGO (FACTURA , ORDEN DE COMPRA),	\$ 2.000.000	100%	5%	5%		0%	0%
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	Contratación del Servicio de Transporte Escolar para los alumnos de la Comuna	MONTO EJECUTADO/MONTO TOTAL	100%	31/05/2017	DECRETO DE PAGO (FACTURA , ORDEN DE COMPRA), CERTIFICADO CONFORME ESTABLECIMIENTO	\$ 250.000.000	100%	5%	5%		0%	0%
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES MAS INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA	(Actividades Mensuales Realizadas/Actividades Mensuales Planificadas)	100%	31/12/2016	Planificación, Informe cumplimiento	\$ 14.000.000	100%	5%	5%		0%	0%
TOTAL						\$ 855.275.877		100%	100%			

Plan según Artículo 4º punto III de la Resolución 22 y sus modificaciones (Rex 13)

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	FECHA CUMPLIMIENTO O META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MONTO TOTAL(MM)	PESO ACTIVIDAD (Debe sumar 100% por componente)	PESO COMPONENTE (Debe sumar 100% entre todos los componentes)	PESO PONDERADO TOTAL
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Iniciativas y actividades de Participación de la comunidad educativa	Monto ejecutado/Monto asignado	100%	30.06.2017	Decreto de egreso o pago/comprobante de egreso o pago/Facturas	\$ 86.100.375	0%	0%	0%
INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGOGICOS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	Iniciativas y actividades de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes	Monto ejecutado/Monto asignado	100%	30.06.2017	Decreto de egreso o pago/comprobante de egreso o pago/Facturas		0%	0%	0%
MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Iniciativas y actividades de mantención y mejoramiento de la infraestructura	Monto ejecutado/Monto asignado	100%	30.06.2017	Decreto de egreso o pago/comprobante de egreso o pago/Facturas		0%	0%	0%
TOTAL						\$ 86.100.375			

TOTAL PLAN INICIATIVAS
 TOTAL Artículo 4 (Movámonos)
 TOTAL CONVENIO FAEP 2016

\$ 655.275.877
\$ 86.100.375
\$ 741.376.252



MARIO BRIONES ARAICE
 FIRMA SOSTENEDOR



CARLOS SAN MARTIN PRADO
 JEFE DAEM/SECRET. GENERAL CORPORACION

Agregado N° 3.4.
 Sesión 30 JUN. 2016

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, 23 de junio 2016

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria correspondiente a un aumento en los ingresos y aprobación de convenio de igualdad del Liceo Arturo Alessandri Palma por Subvención Escolar Preferencia año 2016.

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS					
1150503	Subvención Escolar Preferencial	476.064			
GASTOS					
2102	Personal a Contrata SEP			160.000	
2103	Remuneraciones Código del Trabajo SEP			242.232	
2202002	Textiles SEP (Vestuario)			2.000	
2204001	Materiales de Oficina SEP			20.000	
2204002	Materiales de Enseñanza SEP			25.000	
2204012	Otros Materiales de Uso y Consumo			2.000	
2205007	Acceso a Internet			2.000	
2905002	Máquina y Equipo SEP			5.000	
2207002	Servicio de Impresión SEP			864	
3407	Deuda Flotante			16.968	
TOTAL M \$		476.064	-	476.064	-

Atentamente,



DOMINGO ALBERTO ROMERO IBAÑEZ
 ALCALDE(S) 22/06/16

C.SANMARTINA.FUENTES/X.FUENTEALBA/P.FUENTES



SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

Longaví, 23 de junio 2016:

PARA : Honorable Concejo Municipal
Comuna de Longaví

DE : Patricio E. Fuentes González
Encargada de Contabilidad y Finanzas SEP

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para presentar la siguiente Suplementación presupuestaria de la Subvención Escolar Preferencial, por concepto de mayores ingresos a partir de marzo del 2016:

- Incremento en un 20% para todos los establecimientos que ya cuenten con SEP.
- Se establece la Categoría de Alumno Preferente, para alumnos del tercer y cuarto quintil de establecimientos gratuitos que cuenten con SEP, por un monto equivalente a media SEP.
 - Firma de convenio de Igual de Oportunidades SEP, al establecimiento educacional Arturo Alessandri Palma.

Para su conocimiento y aprobación.



Patricio E. Fuentes González

Encargada de Contabilidad y Finanzas SEP
Departamento de Educación
Ilustre Municipalidad de Longaví.